



ACTUALIZACIÓN EN LÍNEA

Emisión de licencias médicas por COVID-19

Estimados médicos: Les compartimos directrices del Ministerio de Salud de acuerdo la última actualización:

PACIENTE CONFIRMADO COVID-19 (según normativa sanitaria vigente)

- Corresponderá al médico tratante extender la licencia respectiva por un periodo de al menos 14 días o el que sea necesario de acuerdo a estado de salud, los cuidados requeridos y la evolución clínica del caso que se trate.
- El código a registrar en estas licencias debe ser CIE10 **“U07.1 caso confirmado de Coronavirus”**. [Fuente: Ord.-B3/N° 891 del 18.03.2020 Actualiza indicaciones respecto de emisión de licencias médicas].

IMPORTANTE: En relación a esto, de acuerdo a lo informado por los operadores de Licencias Médicas I-Med y Medipass, se ha procedido a habilitar la emisión de licencia médica electrónica sin requerir la verificación biométrica presencial del paciente, excepcionalmente para los **casos confirmados de Coronavirus, código U07.1 (CIE10)**.

En este caso, el sistema pedirá al profesional que ingrese el **RUT del paciente**, en lugar de solicitar la huella.

AISLAMIENTO PARA CASOS SOSPECHOSOS POR CONTACTO CON PACIENTE COVID-19

- Corresponderá al médico tratante del paciente confirmado extender la(s) respectiva(s) licencia(s). El período de aislamiento debe ser por un máximo de 14 días, considerando como inicio la fecha de exposición al riesgo (contacto con el caso confirmado). Por consiguiente, la licencia médica deberá ser emitida en la fecha de confirmación diagnóstica, por la cantidad de días necesarios para completar el reposo de 14 días, sin considerar los días ya transcurridos.
- El código a registrar en estas licencias debe ser **"Z29.0 Aislamiento"** (CIE10).
- [Fuente: Ord.-B10-N°-750 - Protocolo respecto a emisión de licencias médicas para contactos de alto riesgo (contactos estrechos) COVID-19 Fase 2].

Normativa, protocolos e información oficial están disponibles en www.redsalud.cl/mundo-profesional